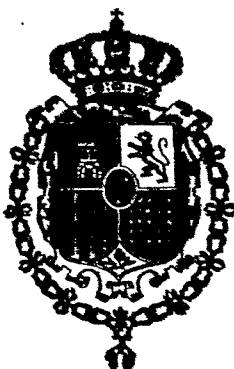


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: El Directorio Militar, desde su constitución, ha considerado como una de las cuestiones más importantes de la vida nacional la relacionada con los ferrocarriles, dedicando a ella preferente atención una ponencia que, tras intenso trabajo, en el que han colaborado los más valiosos elementos, ha condensado en un luminoso y concreto informe conclusiones que tienden a resolver en conjunto, y sin desatender ninguna de sus ramificaciones, el complicado y arduo problema ferroviario.

En dicho informe se proponen soluciones, no sólo de orden económico financiero, sino también técnico, que conducen a armonizar todos los intereses encontrados y diversos que son factores del problema de que se trata, al bien atendiendo preferentemente a mejorar este primordial servicio público, descuidado desde tantos años, no obstante los cuantiosos sacrificios que para mejorarlo se ha impuesto al Estado.

Haria suyo el Directorio, trasladándolo a un proyecto de decreto-ley, el trabajo de referencia; mas comprendiendo la gravedad suma de adoptar una solución tan amplia cual la de que se trata, que afecta a sectores tan importantes de la vida nacional, prefiere antes de hacerlo garantizar aún más la solución que se adopte, con la intervención de un organismo que ofrezca las mayores seguridades de acierto, por formar parte de él todos los elementos que por tener intereses ligados al problema ferroviario lo conocen a conciencia.

Mas como no es posible seguir auxiliando a las Compañías con anticipos que suponen un gran dispendio para el Estado, ya no tan justificado como cuando se estableció, durante todo el tiempo que tarde en implantarse el nuevo régimen, también se propone a V. M. el medio de ir disminuyendo paulatinamente ese anticipo hasta extinguirlo por completo en espera de las conclusiones que habrá de proponer el Consejo Superior de Ferrocarriles, en el que se da más eficaz intervención a la representación del Estado y a la de los usuarios, relevándolos a los que constituyen aquella de toda otra misión, a fin de que su labor sea más intensa y puedan dedicar todas sus actividades en los importantes estudios y cometidos que han de encomendarse a dicho Centro superior dentro del nuevo régimen.

Se da también entrada al elemento obrero, completando así la representación de todas las entidades que tienen relación directa con los ferrocarriles.

Por las razones expuestas, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Sevilla, 30 de enero de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En representación conjunta del Estado y de todos los intereses nacionales, se crea un Consejo Superior de Ferrocarriles para regular e inspeccionar la gestión ferroviaria de las Empresas.

Serán atribuciones del Consejo Superior de Ferrocarriles:

Además de las determinadas en el Estatuto aprobado por real orden de 27 de marzo de 1923: Informar acerca del proyecto presentado de nuevo Régimen Ferroviario, proponiendo razonadamente las soluciones que estime oportunas. Este informe ha de ser emitido en el plazo de un mes, a partir de la constitución del Consejo.

Implantar la organización del Régimen Ferroviario que definitivamente se adopte.

El Ministerio de Fomento podrá, por real decreto, delegar en el Consejo las atribuciones que estime oportunas.

Será Presidente nato del Consejo Superior de Ferrocarriles el Subsecretario del Ministerio de Fomento, y para sustituirle en cuantas funciones presidenciales no ejerza él por sí, habrá un vicepresidente, que será elegido entre los vocales pertenecientes a la Delegación del Estado, por votación del mismo citado Consejo.

Formarán este Consejo 17 vocales, que podrán ser reelegidos, cuyo mandato durará seis años, y que se renovarán por mitad cada tres, sin tener en cuenta el tiempo de ejercicio de cada vocal.

Seis de ellos tendrán la Delegación conjunta de las concesiones ferroviarias existentes, que los elegirán de modo que tengan equitativa ponderación con la diversidad de intereses entre unas y otras Empresas, con la varia extensión de las líneas y la desigual intensidad del tráfico respectivo.

Otros seis vocales, además de tener en el Consejo la Delegación del Patrimonio Ferroviario Nacional, constituirán aisladamente para deliberar y gestionar

en aquellos que sea interés privativo de dicho Patrimonio, ora se trate de ferrocarriles que pertenezcan en pleno al Estado, ora de los derechos de éste en relación con las Empresas. Dos de estos vocales serán nombrados entre los Ingenieros de Caminos, y otro entre los de Minas, Agrónomos e Industriales, por el Ministerio de Fomento. El Ministerio de Hacienda designará otros dos vocales, elegidos entre personas de aptitud que sea notoria, por ser acreditados especialistas en materia ferroviaria. Otro vocal será el jefe de los Servicios de Ferrocarriles Militares.

Otros cuatro vocales, que serán nombrados a propuesta del Ministerio de Fomento, constituirán la Delegación de los Usuarios, siendo designados, respectivamente, uno por cada una de las Corporaciones de carácter mercantil agrícola, minera o industrial, a quienes más directamente interesan los transportes ferroviarios.

Y otro vocal, en representación de los agentes y obreros ferroviarios, que será nombrado por el Gobierno, previa propuesta de los vocales obreros del Tribunal Central del Trabajo Ferroviario, eligiendo por votación a uno cualquiera de los agentes u obreros que presten servicio en las Empresas de ferrocarriles.

Por cada vocal se nombrará su suplente, que se designará de un modo exactamente igual al consignado más adelante para la provisión de vacantes de vocales y suplentes, estén o no nombrados en totalidad dichos vocales. El suplente del jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles será el primer jefe de la Sección de Comunicaciones del Estado Mayor Central.

Los suplentes asistirán a todas las reuniones del Consejo y de sus ponencias, con voz, pero sin voto, salvo en los casos de falta de asistencia del vocal a quien sustituyan.

En caso de empate en las votaciones, éstas se considerarán resueltas por mayoría a favor del voto emitido por la presidencia.

La condición de vocal y de suplente del Consejo Superior de Ferrocarriles a que se refieren los párrafos anteriores, será incompatible con la de consejero, administrador, socio u otro análogo en las Compañías y Empresas de ferrocarriles con las naturales excepciones de los vocales y suplentes pertenecientes a la Delegación de las Empresas y del vocal y suplente representantes de los agentes y obreros ferroviarios.

El Gobierno podrá separar a los vocales y suplentes del Consejo Superior de Ferrocarriles nombrados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Fomento o el de Hacienda, según haya intervenido el uno o el otro en el nombramiento que se deje sin efecto.

Las vacantes que en el Consejo Superior de Ferrocarriles ocurran después de su primera constitución, serán provistas:

- a) Las de vocales y suplentes pertenecientes a la Delegación de las concesiones ferroviarias, por elección de estas mismas, cuidando de no alterar la ponderación ya expresada.
- b) Las de vocales y suplentes pertenecientes a la Delegación del Patrimonio Ferroviario Nacional, por nombramiento acordado por el Gobierno, a propuesta de los miembros subsistentes de esta misma Delegación, si tal propuesta obtiene la conformidad del Ministerio a quien correspondió iniciar la originaria provisión del cargo vacante, sea el de Fomento, sea el de Hacienda.
- c) La de vocal y del suplente representantes de los agentes y obreros ferroviarios, por el mismo procedimiento consignado para los primeros nombramientos; y
- d) Las de vocales y suplentes restantes, a propuesta de todos los vocales que subsistan del Consejo, de tal manera que ostente al elegido la misma calidad que la persona a quien reemplaza.

Cada Delegación elegirá entre sus vocales un Presidente y señalará el orden para substituir a éste en la dirección de las liberaciones.

Siempre que en pro o en contra de un acuerdo del Consejo Superior voten unánimes los vocales de la Dele-

gación del Patrimonio Ferroviario Nacional, de modo que resulte aislada una de dichas representaciones, la decisión final del asunto estará reservada al Gobierno.

Los vocales que constituyen la Delegación del Patrimonio Ferroviario Nacional en el Consejo Superior de Ferrocarriles, al ser nombrados, serán baja en los destinos que tuvieren, debiendo dedicar todas sus actividades, con carácter constante en viajes, oficina o sesiones del Consejo y Ponencias, al desempeño de su nuevo cargo, que será incompatible con cualquier otro destino o cometido.

Los sueldos de dichos vocales serán los mismos que disfrutasen en sus anteriores destinos o los correspondientes a su categoría, con independencia de las dietas por asistencias al Consejo, que serán cincuenta pesetas para el vicepresidente, vocales y suplentes, por cada sesión del pleno del Consejo.

El vocal y suplente militares asistirán solamente a los plenos del Consejo y a aquellos trabajos previos que por su índole exijan su presencia, siendo compatibles sus destinos y sueldos con sus cargos en el Consejo, una vez que dichos vocal y suplente militares lo son por razón de sus destinos.

El actual Consejo Superior Ferroviario queda disuelto, pudiendo proponerse sus vocales para la organización del nuevo Consejo Superior de Ferrocarriles, que deberá constituirse en un plazo de quince días, una vez publicado este real decreto.

El Consejo Superior de Ferrocarriles, una vez que se implante el nuevo régimen ferroviario, propondrá al Ministerio de Fomento el estatuto correspondiente para su funcionamiento, rigiendo por el momento el provisional antes mencionado, que continúa vigente en todo lo que no queda modificado por este real decreto.

Artículo 2.º Durante el tiempo que transcurra hasta la implantación del nuevo régimen ferroviario, se mantendrá el aumento del quince por ciento sobre las tarifas, autorizado por real decreto de 23 de diciembre de 1918, que ha venido aplicándose hasta la fecha.

Artículo 3.º El anticipo reintegrable concedido a las Empresas por real decreto de 23 de marzo de 1920 y disposiciones posteriores para aumentos de primas y haberes del personal ferroviario, a partir de la publicación de este real decreto, se reducirá mensualmente de un modo progresivo, por dozavas partes, hasta la implantación del nuevo régimen ferroviario, sin que dichas reducciones impongan en forma alguna, por dicha sola causa, reducción en los actuales jornales y haberes de los obreros y agentes interiores ferroviarios.

Dado en Sevilla, a treinta de enero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

El día 29 del corriente mes falleció en esta Corte el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Miguel Arlegui Bayonés.

31 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CRUCES

Se conceden permutas de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, a los oficiales que se relacionan a continuación.

30 de enero de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Alferez (E. R.) de la Guardia Civil, D. Indalecio Borregón Ortega, cinco cruces concedidas por reales órdenes de 29 de abril y 18 de noviembre de 1898, 28 de febrero y 21 de noviembre de 1899 y 26 de noviembre de 1919.

Otro, D. Santiago García Castro, ocho cruces concedidas por reales órdenes de 19 de mayo, 19 de julio 14, 21 y 23 de septiembre y 6 de octubre de 1897, 2 de abril de 1898 y 4 de mayo de 1901.

DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden publicada en el Diario Oficial núm. 25, se reproduce rectificada:

Se nombra ayudante de campo de V. E., al comandante de Estado Mayor D. Pablo Muñoz León, que cesa en igual cargo a la inmediación del General D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid.

30 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la duodécima división D. Julio Echagüe Ayani, el comandante de Infantería D. Manuel Losada Rocas, y se nombra en substitución al de igual empleo, con destino en el 12.º regimiento de Artillería pesada, D. Alfredo Zúñicadáy de Otaola.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la decimotercera división, D. Eugenio García Acha, al comandante de dicha Arma D. Vicente Benado Vidal, con destino en el noveno regimiento de Artillería ligera.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SÚELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 500 pesetas a partir de primero de febrero próximo, por contar veinti-

cinco años de servicios, al jefe de taller de tercera clase de la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor D. Román Urcelay Montero, por un quinquenio.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y de Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos**DESTINOS**

Se rectifica la real orden circular de 29 del actual (D. O. núm. 24), por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al alferez de Caballería D. Alfredo Artealejos Campos, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14 de su Arma, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Adolfo.

31 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

La real orden circular de 12 del mes actual (Diario Oficial núm. 11), se entenderá rectificada en el sentido de que al capitán de Caballería D. Pedro Sánchez Plaza se le concede el distintivo de Mehalla Jalifiana con una barra de oro y tres rojas, como comprendido en las condiciones tercera y quinta de la real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263).

30 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Se concede al capitán de Infantería D. Benigno Martínez Portillo, la adición de una barra roja al distintivo de Mehalla Jalifiana, que posee, en atención a que ha cumplido un nuevo plazo de un año de permanencia en dichas fuerzas.

30 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Circular. Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263) en la forma que se indica.

30 de enero de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería	T. coronel	D. Salvador Múgica Buhigas	Policía Indígena	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
	Comandante	» Luis Valcázar Crespo	Tercio Extranjeros	1 de oro y 1 roja	6. ^a
	Otro	» José Villalba Rubio	Mehal-la Jalifiana	1 de oro y 1 roja	5. ^a
	Otro	» Pio Echevarría Lecuona	Regulares Infantería	1 de oro	3. ^a
	Capitán	» Arturo Bermúdez de Castro y Blanco	Tercio Extranjeros	2 rojas	2. ^a
	Otro	» Camilo Alonso Vega	Idem	3 rojas	2. ^a y 3. ^a
	Otro	» Jesús Teijeiro Pérez	Idem	2 rojas	5. ^a
	Otro	» José Machuca Suárez	Policía Indígena	3 rojas	3. ^a
	Otro	» Pedro Fernández García	Idem	3 rojas	1. ^a y 5. ^a
	Otro	» Pablo Martínez Zaldívar	Regulares Infantería	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
	Otro	» Mohamed Ben Mizzian Ben Kasem	Idem	1 de oro	5. ^a
	Otro	» Hilario Omedes Hernández	Idem	4 rojas	5. ^a
	Otro	» Antonio Muñoz Valcárcel	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	» Antonio Cuesta Moyano	Idem	2 rojas	5. ^a
	Otro	» Arturo Herrero Company	Idem	2 rojas	2. ^a
	Otro	» José Arana Tarancón	Idem	1 roja	5. ^a
	Teniente	» Ramón Robles Pazos	Tercio de Extranjeros	2 rojas	5. ^a
	Otro	» Carlos Ruiz García-Quijada	Idem	2 rojas	5. ^a
	Otro	» Fernando Villalba Rubio	Idem	1 roja	5. ^a
	Otro	» Vicente Garzón Fuerte	Policía Indígena	1 roja	1. ^a
	Otro	» Antonio Sanz Gracia	Regulares Infantería	4 rojas	3. ^a
	Otro	» Manuel Rodríguez Barragán	Idem	4 rojas	5. ^a
	Otro	» Clemente Lerdo de Tejada y Alcón	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	» Enrique García Pacreu	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	» Manuel Escribano Aguirre	Idem	2 rojas	5. ^a
	Otro	» Esteban López Sepúlveda	Idem	1 roja	1. ^a
	Otro	» Mariano Royo Morales	Idem	1 roja	5. ^a
	Otro	» Agustín Sanz Sáinz	Idem	1 roja	5. ^a
	Otro	» Camilo Villalón Girón	Idem	1 roja	5. ^a
	Otro	» Francisco Segalerva Ruiz	Idem	Ninguna	6. ^a
	Otro (E. R.)	» Eugenio Veredas Ortos	Idem	4 rojas	3. ^a
	Otro (id.)	» Eduardo Rubio Funes	Policía Indígena	3 rojas	1. ^a y 5. ^a
	Alférez	» Mariano Roa León	Regulares Infantería	4 rojas	3. ^a
Caballería	T. Coronel	» Gabriel de Benito e Ibáñez de Aldecoa	Regulares Caballería	2 rojas	5. ^a
Idem	Capitán	» José Monasterio e Ytuarte	Idem	3 rojas	3. ^a y 5. ^a
Idem	Teniente	» Jesús de Velasco y Santías	Idem	2 rojas	2. ^a y 5. ^a
Ingenieros	Capitán	» Gustavo Agudo López	Policía Indígena	Ninguna	6. ^a

NOMBRAMIENTOS

Se nombra Fakih del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, con antigüedad de esta fecha, al súbdito marroquí Sidi Ali Ben el Hach el Hasen.

30 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

EDUCACION FISICA

En vista del escrito del General gobernador de Navarra, dando cuenta de su labor desarrollada como gobernador civil, estimulando y fomentando la educación física de la juventud y del Ejército y creando un Stadium en terrenos pertenecientes al ramo de Guerra que hasta ahora no tenían aplicación, sin gasto alguno para el Erario se felicita a dicha autoridad y al General D. Fernando Berenguer, que ha colaborado en dicha labor, y a cuantos en ella se han significado.

30 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de Infantería D. Luciano Lozano Rosé, del batallón de Cazadores de Madrid núm. 2, debiendo disfrutar en el que se confiere la efectividad de 14 de noviembre último, continuar en el mismo destino que hoy sirve y surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del mes próximo pasado.

29 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), se anuncia el concurso de una vacante de juez permanente de causas, que correspondiendo a teniente coronel del Arma de Infantería existe en la Comandancia general de Ceuta. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la pu-

blicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Comandancia general de Ceuta.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) se anuncia el concurso de una vacante de auxiliar de la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que, correspondiendo indistintamente a teniente coronel o comandante del Arma de Infantería existe en el mismo. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a este Ministerio.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso L) del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) se anuncia el concurso de una vacante, que correspondiendo a comandante del Arma de Infantería, existe en Somatenes armados de Cataluña. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitanía general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso L), párrafo segundo del artículo 13 del citado real decreto.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), se anuncia el concurso de una vacante de juez permanente de causas, que correspondiendo a comandante del Arma de Infantería, existe en la Capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de la cuarta región.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso L) del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) se anuncia el concurso de una vacante que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en Somatenes armados de Cataluña. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitanía general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso L), párrafo segundo, artículo 13 del citado real decreto.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), se anuncia el concurso de una vacante de secretario de causas, que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la Capitanía general de Baleares. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de Baleares.

31 de enero de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), se anuncia el concurso de una vacante de secretario de causas, que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la Capitanía general de Canarias. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de Canarias.

31 de enero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular. Se destina a los tenientes coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

31 de enero de 1924.

Señor...

Artículo 10

Rectificación

D. Antonio Sanz Agero, disponible en la primera región, al regimiento Cuenca, 27, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 21 de noviembre de 1919.

» Emilio Iturriaga Latimer, del regimiento Cuenca, 27, al de Constitución, 29.

» Pedro Valderrama Patrón, del regimiento Constitución, 29, al de Lealtad, 30.

» Jesús Velasco Echave, del regimiento Lealtad, 30, al de Andalucía, 52; continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 15 del mes actual.

» Pedro Rivas Cabo, del regimiento Andalucía, 52, al de Guipúzcoa, 53.

» Angel Guinea León, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Inca, 62, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 26 de abril último.

DISPONIBLES

Quedan disponibles en esa región, el teniente coronel y comandante de Infantería D. José Gandía Ibarzabal y D. Manuel Zabala Lera, por haber cesado de ayudantes del General D. Balbino Gil Dolz del Castellar y Peyró.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda disponible en la sexta región el comandante de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, por haber cesado de ayudante del Teniente general D. Enrique Barreiro del Riego.

31 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda disponible en Baleares el capitán de Infantería D. Casimiro Calvo Menéndez, del batallón expedicionario del regimiento Zaragoza núm. 12.

31 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda disponible, afecto al regimiento Melilla núm. 59, el teniente de Infantería (E. R.) D. Carlos Pascual del Povil, del batallón expedicionario del regimiento Garelano núm. 48.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda disponible en Melilla el alférez de Infantería D. Francisco Ojeda Delgado, del batallón expedicionario del regimiento Albuera núm. 26.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

RETIROS

Se concede el retiro forzoso para Badajoz, al teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Villavieja núm. 23, D. Juan Saralegui Gosi, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir del día primero de febrero próximo venidero, y causando baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

OBRIEROS FILIADOS

Circular. Con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 10 de enero de 1921 (D. O. núm. 8) y

la de 4 de octubre último, el obrero filiado de la séptima sección, Francisco Troyano Rovira, aprobado en la Pirotécnia Militar de Sevilla, para maestro artíficiero, será colocado en el escalafón de aspirantes de dicha especialidad inmediatamente después del último aspirante aprobado, Antonio Ariza Cerezo.

30 de enero de 1924.

Señor...

Se concede el retiro, a voluntad propia, para Madrid, al teniente (E. R.) D. Luis Falcón Segura, del primer regimiento de Artillería ligera, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

31 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir dos vacantes de capitán de Ingenieros, una en la Sección de Movilización de Industrias Civiles y otra en la Comisión de dichas Industrias de la octava región, se anuncia concurso para la provisión de dichas plazas, debiendo los aspirantes a ellas presentar sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden al primer jefe de su Cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

30 de enero de 1924.

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, correspondiente al Laboratorio del Material del mismo, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de esta fecha, al primer jefe de su Cuerpo o dependencia, que dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de las hojas de servicios y hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

30 de enero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Los tenientes del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se expresan, incorporándose con urgencia.

31 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Voluntarios

- D. Carlos Pérez Vázquez, de la Comandancia de Gran Canaria, a la de Melilla.
- » Vicente Padilla Fernández Urrutia, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Melilla.
- » Enrique del Castillo Bravo, del primer regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.
- » Sebastián Catalán Cuadrado, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo, compañía complementaria de Ceuta.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, con doña María Clotilde de Hoyo Morales, al teniente de Ingenieros (E. R.) D. Celestino Galache Romero, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 15 del corriente mes.

30 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Circular. Concedida por real decreto de 5 de diciembre último (*Gaceta de Madrid* núm. 341) al batallón expedicionario del primer regimiento de Zapadores Minadores la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco, por los meritorios servicios prestados con verdadera abnegación, humanidad y altruismo, recogiendo y enterrando sin elementos suficientes para ello más de 3.500 cadáveres pertenecientes al Ejército de África en los territorios de Zeluán y Monte Arruit; y con objeto de que se patente distinción tan preciada, la bandera del citado regimiento ostentará la corbata que se describe a continuación. Será de cinta de seis centímetros de anchura, de color morado con dos franjas blancas de nueve milímetros próximas a cada uno de los bordes; tendrá dos cañas de cincuenta centímetros de longitud terminadas con fleco de oro, y en una de ellas, llevará prendido el distintivo cuyo dibujo se insertará en la *Colección Legislativa*.

30 de enero de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,

Luis Bermúdez de Castro y Tomas

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

Se rectifica la real orden circular de 22 del mes actual (D. O. núm. 19), por la que, por errata de imprenta, se destina al capitán médico D. Isaac Correa Calderón, al regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, en el sentido de ser en el de Zamora núm. 8, donde le corresponde prestar sus servicios con carácter voluntario.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El inspector médico de segunda, honorario, en reserva, D. José Sánchez y Sánchez, percibirá en su nuevo empleo, por el presupuesto de Guerra, el haber de 900 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le será reclamado

a partir de primero del mes actual por la primera Comandancia de Sanidad, por residir en esta Corta.

31 de enero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de febrero próximo.

31 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandantes médicos

- D. Juan Luis Subijana, de este Ministerio.
- » Ignacio Pardo Lardies, de la Escuela de Equitación.

Capitanes médicos

- D. José Ristol Vidiella, del regimiento de Infantería Tetuán, 45.
- » Julio González Martínez, del cuarto regimiento de Zapadores.
- » Rafael Díaz Alcrudo, de la quinta Comandancia de Sanidad.
- » Enrique Sáez y Fernández Casariego, de la primera Comandancia de Sanidad.
- » Rafael Castelo Elguero, de la Asistencia a las Tropas del Servicio de Aerostación.
- » Manuel González Pons, con destino en los Grupos de Hospitales de Melilla.
- » Asterio de Pablo Gutiérrez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- » Luis Cordinué Aguilera, del regimiento de Infantería Asturias, 31.
- » José de Lemus y Calderón de la Barca, de la sexta Comandancia de Intendencia.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, al comandante médico, con destino en el hospital militar de Pamplona, D. Francisco Martínez Nevot.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomas

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONDICIONACIONES**

Se aprueba la concesión de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», a favor del sargento del regimiento de Infantería Príncipe, 3, Luis Botella Domínguez.

30 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

30 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sexta región.

Sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Canarias.

Batallón Cazadores La Palma, 20.

Batallón Cazadores Gomera Hierro, 25.

Melilla.

Regimiento Infantería Melilla, 59.

Se aprueban las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1923-24 del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Brigada Disciplinaria de Melilla y Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

30 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

FONDOS DE LOS CUERPOS

Circular. Se autoriza a todos los cuerpos y unidades administrativas para efectuar transferencias en metálico del fondo de Depósitos a los de material y vestuario y equipo, de aquellas cantidades que hubiesen prescrito con arreglo al artículo 79 del reglamento de revistas aprobado por real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), debiendo ingresar una tercera parte en el Fondo de material, y las dos restantes en el de vestuario y equipo.

30 de enero de 1924.

Señor...

INDULTOS

Se desestima la petición de Virtudes Martínez Carbonell en súplica de que a su hermano, el recluso en la Prisión Celular de Valencia, Manuel Martínez Iozano, se le conceda indulto del resto de la pena de diez y seis años de reclusión temporal que se halla extinguiendo.

30 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECURSOS

Se resuelve que no ha lugar al recurso de alzada interpuesto por el suboficial de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Francisco Avila Zapata, contra la resolución de V. E. que le denegó los beneficios de la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918, a los efectos de la pérdida de antigüedad durante el tiempo que estuvo licenciado, toda vez que la citada ley sólo es aplicable a penas y correctivos.

30 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos****ACADEMIAS**

Se concede la separación de la Academia de Artillería, por motivos de salud, al alumno del citado Centro, D. Pedro Llamas García.

30 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

RESERVA

Pasa a la reserva el coronel de Carabineros, con destino en la décima Subinspección (Coruña), D. Ignacio Barricat Glaria, por haber cumplido la edad para obtenerle el día 31 del mes actual, abonándosele, a partir de primero de febrero próximo, el haber de 900 pesetas mensuales por la Comandancia de Navarra, por fijar su residencia en Pamplona (Navarra).

31 de enero de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular: Se concede gratificación de efectividad desde las fechas que se indican, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación.

30 de enero de 1924.

Señor...

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha en que empieza el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Oficial 1.º	D. Bernardo Cortina Noguero	Reemplazo 1.ª región	1	febro.	1924	500	Un quinquenio.
Otro	» Canuto Salazar Gastaca	Capitanía Gral. 5.ª región	1	idem	1924	500	Idem.
Otro 2.º	» Miguel Sierra Montoya	Comd.ª gral. Melilla	1	enero.	1924	1.800	Dos id. y 8 anualidades
Otro	» Vicente Piquer Llopis	Capitanía Gral. 3.ª región	1	octbre.	1923	1.400	Idem y cuatro idem.
Otro	» Narciso Nart Pichardo	Sección de Intervención	1	febro.	1924	1.200	Idem y dos idem.
Otro	» José López Cifré	Ministerio	1	idem.	1924	1.600	Idem y seis idem.
Otro	» Amador Dí z Guerra y Fernández Salinero	Idem	1	dicbr.	1923	1.100	Idem y una idem.
Otro	» José Ogaya García	Idem	1	febro.	1924	1.200	Idem y dos idem.
Otro	» Macario Matía Sánchez	Estadística ganado Barcelona	1	octbre.	1923	1.300	Idem y tres idem.
Otro 3.º	» Manuel González Aranda	Zona de Ceuta	1	febro.	1924	1.400	Idem y cuatro idem.
Otro	» Cipriano Martínez Condado	Gobierno Mil. de Guipúzcoa	1	novbre.	1923	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Rafael Rivera Echevarría	Capitanía Gral. 1.ª región	1	febro.	1924	1.000	Idem.
Otro	» Eraclio Hernández Mancho	Archivo General Militar	1	idem.	1924	1.500	Idem y cinco idem.
Otro	» Miguel Morán Alcalá	Gobierno Mil. de Sevilla	1	idem.	1924	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Mauro Miguel Marino	Idem de Vizcaya	1	idem.	1924	1.100	Idem.

El General encargado del despacho,
LUIS BERNARDO DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Se publica a continuación la relación de

las clases de tropa que han sido clasificados por la
 Junta central de enganches y reenganches.
 28 de enero de 1924.

Señor...

ORIGEN DEPENDENCIA	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche que se le aplica	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
INFANTERIA							
Reg. Inf. ^a Reina, 2	Sargento.	José Ballesteros Bravo	2.º	16	marzo..	1924	Rectificación R. O. C. 30 marzo 1920 (D. O. núm. 74).
Idem Infante, 5	Suboficial	D. Alvaro Ruiz Largo	3.º	28	febrero.	1924	
Idem	Sargento.	Valeriano Navío Alba	1.º	22	idem...	1924	
Idem	Idem	Cayetano Arroyo Blasco	1.º	22	idem...	1924	
Idem	C. cornet.	Matías Villa Gracia	1.º	1	nobre..	1923	
Idem Zamora, 8	Sargento.	Emilio Salugueiro Otero	2.º	26	enero..	1924	
Idem Soria, 9	Idem	Carlos Ibáñez Fernández	1.º	1	mayo ..	1915	
			2.º	1	idem ..	1920	
Idem Zaragoza, 12	Idem	José Iglesias Moreno	2.º	1	enero..	1924	
Idem América, 14	Idem	Francisco Esteban Etayo	2.º	1	marzo..	1924	
Idem Aragón, 21	Suboficial	D. Pascual Escobedo Millán	3.º	5	idem...	1924	
Idem Girona, 22	Idem	Nicolás Lacasta Ayescuren	3.º	17	febrero.	1924	
Idem Bailén, 24	Sargento.	Ignacio Aldama Gallego	3.º	13	idem...	1924	
Idem	Cabo	Pablo Hervías Matute	1.º	1	idem...	1924	
Idem	C. cornet.	Francisco Rodríguez Sánchez	1.º	7	diciembre	1923	
Idem La Albuera, 26	Sargento.	Carlos de Francisco Hernando	2.º	24	febrero.	1924	
Idem	Idem	Luis de Pedro Muñoz	2.º	16	enero..	1924	
Idem	Idem	Adolfo Rodríguez Rodríguez	2.º	19	febrero.	1924	
Idem Cuenca, 27	Mús. 3.ª	Victorio Ratón Expósito	1.º	1	nobre..	1923	
Idem Constitución, 29	C. cornet.	Juan Alfranca Artalea	1.º	1	idem...	1923	
Idem	Idem	Blas Gorostieta Sans	1.º	1	idem...	1923	
Idem	C. tambor.	Baltasar Gaspar Melchor	1.º	1	idem...	1923	
Idem Lealtad, 30	Sargento.	Victorio Bueno Cavia	1.º	26	febrero.	1924	
Idem	Idem	Bartolomé González Bahón	2.º	18	enero..	1924	
Idem Isabel II, 32	Suboficial	D. Gregorio Heras Castrodera	4.º	1	febrero.	1924	
Idem Toledo, 35	Sargento.	José Rojo Camacho	2.º	21	enero..	1924	
Idem Murcia, 37	Idem	D. Felipe Salvo Ros	3.º	23	idem...	1924	
Idem León, 38	Idem	José Bonachero García	2.º	20	idem...	1924	
Idem	Idem	Felipe Señorán Lorenzo	2.º	1	septbre.	1923	
Idem	Mús. 2.ª	Francisco España Castro	2.º	1	febrero.	1924	
Idem Covadonga, 40	Sargento.	Edmundo Latorre Herrero	1.º	24	diciembre	1923	
Idem San Marcial, 44	C. cornet.	Martiniano Manzano Velasco	1.º	1	nobre..	1923	
Idem	Mús. 3.ª	Vicente Ruiz González	1.º	1	idem...	1923	
Idem Tetuán, 45	Sargento.	José Barberá Castillef	3.º	1	marzo..	1924	
Idem España, 46	Idem	Gregorio Molina Martínez	2.º	16	enero..	1924	
Idem	Idem	Juan Criado Manzano	2.º	25	idem...	1924	
Idem	M. banda	Diego Pérez Olivares	1.º	1	febrero.	1922	
Idem Pavia, 48	Sargento.	Vicente Palm ero Rosado	2.º	5	diciembre	1923	
Idem Andalucía, 52	Suboficial	D. Manuel Sánchez Maestre	3.º	25	nobre..	1923	
Idem Quipúzcoa, 53	Mús. 2.ª	Ignacio Santos Martínez	1.º	4	agosto	1922	
Idem Alava, 56	Suboficial	D. Julio Herrero Reina	3.º	11	nobre..	1923	
Idem Ceuta, 60	Sargento.	Juan Rodas Santamaría	1.º	1	septbre.	1923	
Idem	Cabo	Domingo Gil Carballo	1.º	9	nobre..	1923	
Idem	Mús. 3.ª	Juan Bazán Castillo	1.º	1	idem...	1923	
Idem	Idem	Agustín Rodríguez Díaz	1.º	1	idem...	1923	
Idem	Idem	José Buzón de los Ríos	1.º	1	idem...	1923	
Idem Palma, 61	Sargento.	José Lay González	2.º	10	enero..	1924	
Idem Mahón, 63	Suboficial	D. Francisco Alles Pérez	3.º	1	idem...	1924	
Idem Palma, 66	Idem	Guillermo Navas Jorge	4.º	1	idem...	1924	
Idem	Sargento.	Antonio Pulido Vavo	2.º	1	octbre.	1923	
Idem	Mús. 2.ª	José Vallejo Picazo	2.º	1	nobre..	1923	
Idem	C. cornet.	Luis Serdeño Elcano	1.º	1	idem...	1923	
Idem	Mús. 3.ª	Ignacio Vallejo Herrera	1.º	1	idem...	1923	
Idem Africa, 68	Sargento.	Antonio Palacios Adrián	1.º	12	septbre.	1923	
Idem	Idem	Juan Francisco Martínez Zarzuela	1.º	24	diciembre	1923	
Idem	Idem	Bartolomé Román Gómez	1.º	1	nobre..	1922	
Idem La Corona, 71	Suboficial	D. Pedro Viciano Bayano	3.º	22	enero..	1924	
Idem	Mús. 2.ª	Felipe Alvarez Serrano	1.º	1	febrero.	1919	
Idem			2.º	1	idem ..	1924	
Idem Jaén, 72	Sargento.	D. Antonio Garzón Carcelle	1.º	1	enero..	1924	
Idem	Idem	Ildefonso Lorenzana Galán	2.º	1	nobre..	1923	
Idem Segovia, 75	Mús. 2.ª	Pablo Lorenzana Ragio	1.º	7	idem ..	1923	
Idem La Victoria, 76	Sargento.	Manuel Martín González	3.º	10	enero..	1924	
Idem Ordenes Militares, 77	C. cornet.	Agustín Villarroja Cañete	1.º	1	nobre..	1923	
Idem Tarragona, 78	Mús. 1.ª	Avelino Narciso Rey	2.º	1	diciembre	1923	
Idem	C. cornet.	Luis Rocha Caamaño	1.º	1	nobre..	1923	
Idem	Mús. 3.ª	Heliodoro Sabater Expósito	1.º	1	idem ..	1923	
Bón. Cazadores Arapiles, 9	Sargento.	José Calsada García	2.º	15	enero..	1924	
Idem Segorbe, 12	Suboficial	D. José Blanco Troyel	3.º	11	diciembre	1923	
Idem Mérida, 13	Sargento.	Severino Fernández Losada	2.º	12	enero ..	1924	

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche que en su caso se le asigne.....	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Bón. Cazadores Mérida, 13 ..	Sargento.	José de la Torre y Tono.....	2.º	15	enero ..	1924	
Idem Estella, 14.....	Mús. 2.ª	Enrique Herrero Viosca.....	2.º	13	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	Félix Bravo Velásquez.....	1.º	6	dichre.. 1923		
Idem Instrucción	Sargento.	Julio del Río Sierra.....	1.º	22	febrero. 1924		
Zona recl. y rva. Málaga, 11..	Suboficial	D. Pedro Ramis González.....	3.º	5	enero .. 1924		
Colegio de María Cristina ..	Idem....	» Claudio López Navarro.....	3.º	19	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	» Emiliano S. Segundo Sánchez	4.º	4	idem... 1924		
Brigada Disciplinaria Melilla.	Sargento.	Francisco Perona Mejías.....	2.º	1	idem .. 1924		
Idem.....	Idem....	Elías Salido Picó	1.º	1	nobre .. 1922		
Grupo F. R. I. Tetuán, 1	C. cornet.	José Hernández Yélamos.....	1.º	1	idem... 1923		
Idem Melilla, 2.....	Sargento.	Manuel Silvente de Haro.....	1.º	29	febrero. 1924		
Idem Ceuta, 3.....	Suboficial	D. Félix Mata Descarraga.....	3.º	6	enero .. 1924		
Idem Alhucemas, 5.....	Idem....	» Joaquín Camps Casol.....	4.º	1	marzo.. 1924		
CABALLERIA							
Lanceros Príncipe, 3.....	Suboficial	D. Benedicto Martín Carretero..	4.º	4	febrero. 1924		
Idem.....	Sargento.	Eloy Martín Dorado	2.º	22	idem... 1924		
Idem Villaviciosa, 6.....	Idem....	Francisco Mármol Ocaña	2.º	17	enero .. 1924		
Cazadores Lusitania, 12	Idem....	Manuel Molina Asencio	2.º	16	febre... 1924		
Idem.....	Idem....	Miguel Ayala Casanón.....	2.º	8	ochre .. 1923		
Idem.....	Idem....	Gregorio Luque López.....	2.º	1	nobre .. 1923		
Idem Alcántara, 14.....	Idem....	Juan Pérez Palomino	2.º	30	enero .. 1924		
Idem.....	Idem....	Cesáreo Llorente Valverde.....	1.º	8	ochre .. 1923		
Idem Talavera, 15	Idem....	Juan Pérez Sánchez	3.º	1	enero .. 1924		
Idem Alfonso XII, 21	Idem....	D. Bernardo Cruz Vázquez	2.º	16	idem... 1924		
Idem Villarrobledo, 23	Idem....	Manuel Suárez García	2.º	1	dichre.. 1923		
Idem Galicia, 25.....	Idem....	Amancio Paredes González	1.º	23	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	Alfonso Penas Camoiras.....	2.º	15	idem... 1924		
Idem Vitoria, 28	Idem....	Francisco Costa Peral.....	3.º	31	dichre .. 1923		
Idem Calatrava, 30	Idem....	Calixto Capa Pérez	2.º	17	enero .. 1924		
Depósito de Remonta.....	Idem....	José Simal Carreño	3.º	5	marzo .. 1924		
Escuela de Equitación	Idem....	Eugenio Hernández Izquierdo ..	2.º	1	dichre.. 1923		
Dep. Rec. Doma 2.ª zona pec.	Idem....	Miguel Rodríguez Velásquez....	2.º	1	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	Juan Murciano Sánchez.....	2.º	18	idem... 1924		
Idem 4.ª Id.....	Idem....	Rafael Cordobés Palido	2.º	1	dichre .. 1923		
Grupo Escuadrones Canarias.	Idem....	Toribio Trigo Pérez.....	1.º	1	nobre .. 1919		
Grupo F. R. I. Melilla, 2	Suboficial	D. Gale Paule Pérez.....	2.º	1	dichre .. 1923		
Idem Larache, 4.....	Idem....	» José Fuertes Isabel	3.º	24	marzo.. 1923		
ARTILLERIA							
1.ª reg. Igore.....	Sargento.	Agustín Oñez González.....	2.º	16	enero .. 1924		
3.ª Idem	Suboficial	D. Enrique Aguilar Claverol	2.º	1	marzo.. 1924		
Idem.....	Sargento.	Fernando Fernández Ramírez....	2.º	14	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	Francisco Tirado López.....	2.º	13	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Antonio García Oliva.....	2.º	16	enero .. 1924		
Idem.....	Idem....	José Morán Meléndez	2.º	26	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Antonio Vapo Gómez.....	2.º	16	idem... 1924		
5.ª Idem	Idem....	Eloy Martínez Poveda.....	2.º	3	nobre .. 1923		
6.ª Idem	Idem....	Antonio Aspa Villanueva.....	2.º	3	febrero. 1924		
7.ª Idem	Idem....	Segundo Gómez Gordo.....	1.º	23	idem... 1924		
8.ª Idem	Idem....	José Beluda Alcaraz	2.º	14	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	José Martínez Verdés	2.º	16	enero .. 1924		
Idem.....	Idem....	Pablo Benj Martínez.....	2.º	3	febrero. 1924		
12.ª Idem.....	Suboficial	D. Mariano Salcedo Cabanillas ..	4.º	4	idem... 1924		
Idem.....	Sargento.	Julián Pérez Carrillo	2.º	17	enero .. 1924		
Idem.....	Idem....	Juan Rego Hoyos	2.º	17	idem... 1924		
13.ª Idem	Idem....	Rafael Arjona Fernández	1.º	23	febrero. 1924		
Idem.....	Idem....	Régulo Nájera Ruiz	1.º	23	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Cipriano Nieto Ortega	1.º	21	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Emeterio Sánchez Val	1.º	21	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Rufino Esteban Ibáñez	2.º	14	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	José Sánchez Val	2.º	15	enero .. 1924		
Idem.....	Idem....	Santiago López Guerrero.....	2.º	15	idem... 1924		
14.ª Idem	Suboficial	D. Serafin Aparicio Zama	2.º	17	idem... 1924		
Idem.....	Sargento.	Andrés Rubio Pérez.....	2.º	17	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Lisardo Martín Martín.....	2.º	16	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Cecilio Rodríguez Ortiz.....	2.º	16	idem... 1924		
Reg. a caballo.....	Idem....	Francisco Guzmán Martín.....	2.º	16	idem... 1924		

Rectificación art. 4.º
de la ley de 15 julio
1912 (C. L. 143).

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Edad	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. a caballo.....	Sargento.	José Martínez Bebia.....	2.º	16	enero..	1924	
Idem.....	Idem....	Rogelio Martínez Fernández....	2.º	2	idem... 1924		
Grupo de Instrucción.....	Idem....	Luis Gómez García.....	2.º	16	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Francisco Corrales Ochao.....	2.º	16	idem... 1924		
Reg. de Ceuta.....	Idem....	Lucio Sánchez García.....	2.º	16	idem... 1924		
Tercer reg. montaña.....	Suboficial	D. José Rodríguez Ranesal.....	2.º	16	idem... 1924		
Idem.....	Sargento.	José Ponsa Alonso.....	2.º	15	idem... 1924		
7.º idem pesado.....	Idem....	Natalio Alonso López.....	2.º	17	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Angel Sáez García.....	2.º	16	idem... 1924		
1.º idem.....	Idem....	Vicente Melara Marín.....	2.º	18	marzo.. 1924		
10.º idem.....	Idem....	Julián Blázquez Lasheras.....	2.º	4	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Luis Castellano Calero.....	2.º	15	enero... 1924		
Idem.....	Idem....	Gregorio García Pérez.....	2.º	15	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Francisco Sánchez González.....	2.º	17	idem... 1924		
Comandancia Barcelona.....	Idem....	Germán Laguna Sese.....	2.º	15	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Félix Aparicio Alvarez.....	2.º	1	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Leopoldo Arroniz Vidal.....	1.º	23	febrero 1924		
Idem Ferrol.....	Idem....	Emilio Santos Martínez.....	2.º	15	enero... 1924		
Idem.....	Idem....	Florentino Vaquero Francisco.....	2.º	15	idem... 1924		
Idem Mallorca.....	Suboficial	D. Antonio Compañy Isern.....	3.º	17	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Antonio Llompae Gelabert.....	3.º	1	febrero 1924		
Idem.....	Sargento.	Pedro Morro Compañy.....	2.º	1	enero... 1924		
Idem.....	Idem....	Andrés Riera Gelabert.....	2.º	15	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Nicolas Roselló Vicent.....	2.º	13	idem... 1924		
Idem.....	Idem....	Francisco Lázaro Sánchez.....	2.º	6	diciembre 1923		
Idem.....	Cabo	Antonio Juan Masanet.....	2.º	25	noviembre 1923		
Idem Gran Canaria.....	Sargento.	José María Gil Santana.....	2.º	22	enero... 1924		
			1.º	1	diciembre 1918		Rectificación arts. 44 84 del Reglamento de Revistas.
Idem Tenerife.....	Idem....	Nicolás Pérez Hernández.....	2.º	1	idem... 1923		
Idem Ceuta.....	Suboficial	D. Carlos Díaz Croces.....	3.º	1	enero... 1924		
INGENIEROS							
2.º Reg. Zapadores Minadores.....	Sargento.	Basilio Fernández Antón.....	2.º	1	enero... 1924		
4.º idem.....	Idem....	Cándido Bonet de los Santos.....	1.º	24	febrero 1924		
Idem.....	Idem....	Agustín García Romero.....	1.º	24	idem... 1924		
Comandancia Melilla.....	Idem....	Francisco Fernández Jiménez.....	1.º	18	septiembre 1923		
INTENDENCIA							
4.ª Comandancia Tropas.....	Sargento.	José Juderías Guillent.....	2.º	1	diciembre 1923		
5.ª idem.....	Idem....	Alfonso Llanas Márquez.....	1.º	1	julio... 1923		
Establecimiento Central.....	Idem....	José Vicente Rodríguez.....	2.º	1	enero... 1924		
SANIDAD MILITAR							
2.ª Comandancia Tropas.....	Cabo	José Díaz González.....	4.º	5	marzo... 1924		
Compañía Mixta Matas.....	Sargento.	Juan Yáñez Soler.....	2.º	1	agosto 1923		
Idem.....	Idem....	Antonio Tilley Sargento.....	2.º	5	diciembre 1923		

El Comandante en jefe del departamento
Luis Espinosa de Castro y Ferraz

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales**

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por enfermo, para
Logroño, al alumno de la Academia de Infantería,
D. Manuel Chamorro Cuervas-Mon.

28 de enero de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera
y sexta regiones.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo
para Villarcayo (Burgos), al alumno de la Acade-
mia de Infantería, D. José Martínez Alonso.

28 de enero de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera
y sexta regiones.

Se conceden veinte días de licencia por enfermo
para Ferrol, al alumno de la Academia de Infante-
ría, D. Antonio Suarez Abelleira.

28 de enero de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera
y octava regiones.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1923, efectuado en el día de la fecha que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBER	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 115 de 28 de septiembre 1923.	48.065	54	Satisfecho por el importe de 46 defunciones, publicadas en el mes de septiembre de 1923 (D. O. núm. 233).....	82.250	»
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de septiembre de 1923.....	56.117	10	Idem por el id. de 27 id., id. en octubre de idem (D. O. núm. 256).....	48.000	»
Idem de los id. id. en el mes de octubre de id.....	53.828	83	Idem por el id. de 32 id., id. en noviembre de idem (D. O. núm. 286).....	52.000	»
Idem de los id. id. en el mes de noviembre de id.....	55.124	30	Idem por el id. de 33 id., id. en diciembre de idem (D. O. núm. 16).....	54.591	»
Idem de los id. id. en el mes de diciembre de id.....	55.418	10	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del Reglamento).....	21	80
Idem del reg. Africa, 68 por restos cuotas tenientes D. Francisco Dueñas, D. Manuel García, D. Alfredo López, D. Ramón Mille, Arturo Maudly que no han percibido los herederos.....	5.000	»	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.	5	40
Idem de la Mehal-la de Melilla, 2, por el anticipo del teniente D. Jesús Benito por no haberla cobrado sus herederos.....	1.000	»	Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación.....	34.701	39
			Satisfecho por impresos, según carpeta....	84	25
			Id. por gratificación de escribientes, según carpeta.....	900	»
			Pagado resto cuota, teniente D. Arturo Maudley y D. Alberto Ortega Nieto, que estaban en depósito.....	2.000	»
Total.....	274.553	84	Total.....	274.553	

NOTA.—Que las pendientes de publicación, por falta de documentos, 32 expedientes que, deducido el anticipo percibido, importan las cuotas 35.000 pesetas.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Total en presencia	Generales de ciudad	Generales de legión	Quedados	Total en ausencia	Quedados en.....	Captivos	Indefinidos	Ausentes	Indefinidos	Quedados	Indefinidos	Quedados	Indefinidos	Quedados	Indefinidos	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos . .	16	40	198	400	383	1.339	2.931	2.556	2.331	2	4	60	10.789				
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre	»	»	»	»	»	»	»	1	259	»	»	1	263				
Suma.....	16	40	198	400	383	1.339	2.931	2.557	2.610	2	4	61	11.052				
Bajas en el Ejército y por pase a otros cuerpos.....	»	»	»	»	1	2	3	14	»	»	»	»	22				
Idem por fallecimiento en el idem.....	»	»	4	2	15	2	20	22	14	1	2	»	67				
QUEDAN.....	16	40	194	397	369	1.339	2.908	2.521	2.596	1	4	61	10.916				

V.º B.º

El General vicepresidente,
Fallo.

Madrid 25 de enero de 1924.

El Teniente coronel secretario,
Francisco Novella.

MADRID.—TALLERES DEL DEPORTO DE LA GUERRA